

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL PLENO

SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE CONJUNTA DE LOS PLENOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CELEBRADA EL JUEVES 8 DE DICIEMBRE DE 2011.

ASISTENCIA:

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:

JUAN N. SILVA MEZA.

SEÑORES MINISTROS:

**SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.
JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.
MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS.
JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS.
ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.
LUIS MARÍA AGUILAR MORALES.
JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.
SERGIO ARMANDO VALLS HERNÁNDEZ.
OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO.
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.**

(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 11:15 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre esta sesión pública solemne conjunta de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal. Sírvase dar cuenta señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor Ministro Presidente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311, fracción XV de la Ley de Concursos Mercantiles y en términos de la resolución plenaria del veinticinco de septiembre de dos mil, la licenciada Gricelda Nieblas Aldana, Directora General del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, rendirá el informe correspondiente al segundo semestre del año dos mil once.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Si es tan amable por favor.

SEÑORA LICENCIADA GRICELDA NIEBLAS ALDANA: Señoras Ministras y señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, señores Consejeros de la Judicatura Federal, vocales y colaboradores del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, distinguidos invitados, señoras y señores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 311 de la Ley de Concursos Mercantiles y de la resolución del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el expediente 698/2000, adoptada el veinticinco de septiembre de dos mil, con el carácter de Directora General del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, en adelante el Instituto, y en representación de su junta directiva, informo sobre el desempeño de sus funciones durante el período comprendido entre el uno de junio y el quince de noviembre de dos mil once.

INTRODUCCIÓN.

El concurso mercantil como vía de solución a los problemas financieros que afectan a las empresas se define expresamente en la Ley de Concursos Mercantiles, la ley, como una cuestión de interés público; en ella, se modela un tratamiento que privilegia la conciliación como la principal fuente de solución, a fin de lograr la conservación de tales empresas mediante convenio que suscriban con sus acreedores reconocidos, sin perjuicio de que cuando tal acuerdo es imposible y debe decretarse el estado de quiebra, se enajenen tales empresas preferentemente como negocio en marcha, procurando maximizar su valor para la mejor satisfacción de pago a los acreedores. Todo ello en un ámbito de seguridad jurídica.

El Poder Judicial de la Federación, ha respondido cabalmente como garante de la tutela jurídica efectiva de las personas físicas y

morales que acudieron voluntariamente o por la vía de la demanda, a dirimir las consecuencias jurídicas, económicas y sociales de su estado de incumplimiento generalizado de obligaciones.

En lo particular, el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, en su carácter de órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal, ha cumplido con su específica atribución de mantener un registro de especialistas que cumplan, oportuna y satisfactoriamente, las delicadas tareas que el legislador mexicano estableció a su cargo en la citada ley. Además, consecuentemente con su facultad de supervisión y de consultoría, el Instituto se ha mantenido en constante comunicación y diálogo con los especialistas y con los juzgadores cuando así lo han requerido, con el propósito de lograr la consecución de los fines establecidos en el propio ordenamiento.

Reconocemos el trabajo que realizan los especialistas quienes con su ejercicio profesional contribuyen, decidida y efectivamente, al sostenimiento de las fuentes de empleo, a la generación de riqueza como sustento de contribución al Estado y al desarrollo económico nacional.

El presente informe es un ejercicio que permite rendir cuentas a la sociedad y al mismo tiempo propiciar la reflexión sobre iniciativas estratégicas relacionadas con posibles cambios al tratamiento de la insolvencia en México.

En el marco del contexto expuesto, se procede a informar a los honorables Congreso de la Unión y Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, sobre el desempeño de las funciones del Instituto en este Segundo Semestre de 2011.

EL INSTITUTO. PLAN DE TRABAJO

Durante el semestre que se informa, las labores del Instituto se desarrollaron de acuerdo al Plan de Trabajo 2011-2014, previsto para cumplir la Misión-Visión y Estrategias establecidas respecto de sus funciones y actividades.

Asimismo, se cumplieron los objetivos trazados en el Programa Anual de Trabajo dos mil once, cuyos avances y resultados fueron oportunamente reportados a la Dirección General de Programación y Presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal.

El presupuesto asignado se administra por la Dirección General del Instituto, de acuerdo con las instrucciones y normatividad aplicables.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.

Las funciones de la Junta Directiva contaron con el respaldo de la estructura administrativa conformada por veintiocho personas, de las cuales ocho son auxiliares operativos; a pesar de que tenemos una reducida plantilla, hemos cumplido con todas las atribuciones en la formas y términos que la ley prevé. Para ello, los funcionarios públicos adscritos al Instituto, han redoblado esfuerzos para mantener el nivel de calidad de los servicios prestados, además de que atienden a su capacitación actualización y especialización, vía el estudio de licenciatura, maestrías y áreas como: Finanzas corporativas, ingeniería financiera y actualización tecnológica.

Insistimos en la necesidad de reforzar nuestra estructura con mandos medios y superiores lo que nos permitirá continuar con el cumplimiento de las atribuciones que establece la ley, el desarrollo de nuevos proyectos y atender las demandas crecientes de servicios especializados.

JUNTA DIRECTIVA.

En este período la Junta Directiva del Instituto realizó veintitrés sesiones de las cuales veintiuno fueron ordinarias y dos extraordinarias en las que se tomaron ciento veintiséis acuerdos.

TRANSPARENCIA.

El Instituto ha mantenido firme su compromiso de contribuir a la transparencia y acceso a la información pública del Poder Judicial de la Federación; en consecuencia, cada vez que fue requerido por la Unidad de Enlace del Consejo de la Judicatura Federal, proporcionó la información que estimó pública y de acuerdo con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la normatividad aplicable, clasificó como reservada o confidencial la información correspondiente.

Con el fin de mantener actualizada la información dada de alta en el portal de transparencia del Consejo de la Judicatura Federal ha proporcionado oportunamente la que se refiere a este Instituto.

Adicionalmente, en nuestra página de internet, además de divulgar el marco legal aplicable y remitir al citado portal, se incluye la información actualizada necesaria para conocer nuestra Visión-Misión, y quiénes somos, así como los informes semestrales rendidos, los formatos que diseña el Instituto y las noticias y eventos en los que participa.

En cuanto al sistema de especialistas, registro de especialistas, informamos que en este período, ocho aspirantes presentaron solicitudes de inscripción, mismas que se encuentran en el proceso de validación.

ESTADO ACTUAL DEL REGISTRO.

La plantilla actual está integrada por 142 especialistas, cuya localización en veintisiete entidades federativas, permite dar cobertura a toda la República con doscientos ochenta registros: 77

de visitantes, 106 conciliadores y 97 síndicos. Durante este semestre se registraron dos bajas.

Con el propósito de promover la inscripción de nuevos especialistas de concursos mercantiles se ha mantenido una política de acercamiento con diversos círculos de profesionistas afines a la materia. En aquellas entidades federativas en que no tenemos suficiente presencia de especialistas, hemos realizado pláticas informativas del desempeño de esa función.

Dentro del marco del Programa Anual de Trabajo dos mil once, con el propósito de establecer el sistema de especialistas, se continuó con la implementación del Proyecto Operativo denominado: "Incremento del Nivel de Confiabilidad en la Veracidad de Datos del Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles, a través de la Automatización Progresiva de los Procedimientos", el cual, de acuerdo a su programación, se concluirá a final de dos mil once y cuya operación se concretará durante dos mil doce.

DESIGNACIONES.

Las designaciones de especialistas para la atención de los concursos mercantiles en trámite ante los órganos jurisdiccionales, se han realizado por la Junta Directiva con estricto apego a lo establecido por la ley y por las reglas generales. Se requirió del Instituto la designación de especialistas para treinta y dos empresas, dado que en relación con varias de ellas los especialistas presentaron excusas o fue necesaria la designación de otro especialista en un mismo procedimiento por cambio de etapa, se efectuaron cuarenta designaciones, correspondientes a 14 visitantes, 17 conciliadores y 9 síndicos, a través del procedimiento establecido y reglamentado.

APOYO, CONSULTORÍA Y SUPERVISIÓN DE SU ACTIVIDAD.

En cuanto a apoyo y consultoría. Como parte fundamental durante este período, el Instituto asesoró permanentemente a los

visitadores, conciliadores y síndicos en el manejo de las diversas tecnologías que ex profeso se han creado para el ejercicio de las tres especialidades, no solamente en la parte técnica, sino además en la parte sustantiva de su aplicación. Se emitieron las opiniones conducentes, cuando así fueron requeridas por nuestros especialistas, respecto del tratamiento de las diversas temáticas que causaron su interés, se les dio capacitación y asesoría, así como a sus auxiliares designados y autorizados en los procedimientos concursales.

SUPERVISIÓN.

Se requirió en todos los casos, la información puntual y necesaria a los especialistas de concursos mercantiles, con la finalidad de supervisar la prestación de los servicios que realizaron como visitadores, conciliadores y síndicos. Como fuente de apoyo, se continuó utilizando el Sistema Integral de seguimiento de Expedientes para monitorear el avance de los procesos concursales y el correcto desempeño de nuestros especialistas.

Se sigue trabajando en la implementación de diversos sistemas internos que permitan optimizar la obtención, organización y análisis de la información materia de la supervisión, con la intención de establecer procesos más eficientes y evaluar los resultados del desempeño de los especialistas. En ese contexto, dentro del Programa Anual de Trabajo dos mil once, se ha dado impulso y perfeccionamiento a los proyectos operativos denominados, el primero: Automatización de la Supervisión del Desempeño de los Especialistas en los Procedimientos de Concurso Mercantil en la Etapa de Visita de Verificación; y, el segundo: Fortalecimiento del Sistema de Supervisión del Desempeño de los Conciliadores Mediante la Automatización del Reporte Integral de Alertas, con los cuales se pretende simplificar y mejorar los mecanismos de supervisión del desempeño bajo el aprovechamiento de las tecnologías aplicadas al trabajo.

Se iniciaron y se encuentran en trámite, cuatro procedimientos administrativos contra la actualización de los especialistas, que derivaron sea de la propia supervisión o de quejas formuladas por los interesados.

HONORARIOS.

En cumplimiento a lo ordenado en las reglas de carácter general de la Ley de Concursos Mercantiles el Instituto verificó el cálculo correcto, así como que las partidas incluidas en las planillas de liquidación de honorarios, correspondan al trabajo realizado en las diecinueve ocasiones en que le fue solicitado, dio su visto bueno o sugirió modificaciones a las propuestas de honorarios de las planillas, de los especialistas y auxiliares, además desahogo las vistas que en todos los casos los jueces le dieron con los incidentes correspondientes.

Estadísticas relativas a los concursos mercantiles. En cumplimiento a la obligación que establece la ley a cargo de este Instituto de elaborar estadísticas relativas a los concursos mercantiles, se obtuvieron los siguientes datos relativos a los procedimientos concursales.

JUICIOS INICIADOS.

Se admitieron a trámite 15 asuntos relativos, catorce a personas morales y 1, a dos personas físicas, empleando la clasificación por sectores de actividad económica que utiliza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (INEGI) se obtiene que el 40% de estos comerciantes corresponde al sector industrias manufactureras; 20% a servicios, 20% a comercio, 13% a construcción y 7% a minería. En ocho de estos juicios los comerciantes fueron sujetos a concurso por demanda de acreedores y en siete por solicitud de ellos mismos.

De los nuevos asuntos cuatro se radicaron en diversos Juzgados de Distrito en el Distrito Federal y once en nueve Juzgados de Distrito de otras entidades federativas. De los juicios promovidos en este semestre y sin perjuicio del resultado de los medios de defensa en trámite, siete se encuentran en fase de visita, seis en etapa de conciliación, uno en etapa de quiebra y uno concluyó por desistimiento.

VISITA DE VERIFICACIÓN.

Los jueces de Distrito dictaron diez órdenes de visita y los visitadores rindieron trece dictámenes en cumplimiento de órdenes de visita reportadas con antelación. A petición de los visitadores, en siete ocasiones se concedió prórroga del plazo para terminar la visita y emitir el dictamen, a fin de determinar si el comerciante incurrió o no en incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones.

Tanto en relación con juicios iniciados en este semestre como en el precedente, hay veinticinco visitas en proceso.

SENTENCIAS DE CONCURSO.

Durante el lapso que se informa los Jueces de Distrito emitieron catorce sentencias en las que determinaron declarar a los comerciantes en concurso mercantil, dos de esos casos derivaron de la presentación de solicitudes de concurso mercantil con plan de reestructura previo.

ETAPA DE CONCILIACIÓN.

Se resolvió la apertura de esta etapa en trece asuntos relativos al mismo número de comerciantes que en conjunto interesan a setecientos sesenta y tres acreedores, con un pasivo por dos mil seiscientos cincuenta y seis millones de pesos, en cifras redondas. Se presentaron para aprobación judicial cinco convenios concursados celebrados entre el comerciante y sus acreedores. Los

citados convenios y uno más presentado previamente fueron aprobados en este semestre.

La experiencia sobre el tratamiento de los concursos mercantiles, revela a que en el país, dado que las dificultades económicas datan de un tiempo considerable y es lento el desplazamiento del crédito, el grado de dificultad para lograr la conservación de las empresas en estado de crisis, depende en buena medida de factores que obedecen no sólo a una simple reestructuración administrativa y financiera y a la buena voluntad de las partes en las negociaciones, sino que requieren para sostener su viabilidad y sustentabilidad en el largo plazo, de medidas como la inyección de capital fresco, a veces vía colocación de deuda en el extranjero, que exigen estudios de viabilidad, planes de negocio y financiero o con requisitos especiales exigidos por autoridades del sector en el que opera.

Tales medidas —por su compleja instrumentación o su elevado monto— necesitan de plazos que rebasan los ciento ochenta y cinco días naturales que la ley prevé como duración de la etapa de conciliación, e incluso, los noventa días naturales de prórroga a petición del conciliador y que son prácticamente los únicos que pueden solicitarse, pues su ampliación exige su planteamiento por acreedores que representan el 90% del monto total reconocido, o sea, incluso grados que no votan.

Considerando no una selección o una muestra, sino la totalidad de los procedimientos en que se ha celebrado convenio concursal, concluimos que el mismo ha sido aprobado judicialmente dentro del citado plazo, únicamente el 14.81% de los casos; porcentaje que se incrementa al 27.78% sumando los aprobados dentro de la prórroga que puede pedir el conciliador; el restante 72.22% ha necesitado para su aprobación, un término extendido en uso de facultades discrecionales de los juzgadores, conforme al carácter de rectores

del procedimiento que les asigna la ley, sea para que los interesados concluyan gestiones o ante cargas de trabajo.

Con el ejemplo anterior, destacamos el distanciamiento que en materia de ciertos términos tiene la ley respecto de la realidad de las empresas en crisis financiera y la necesidad de su revisión.

ETAPA DE QUIEBRA.

Los órganos jurisdiccionales declararon abierta esta etapa en nueve asuntos relativos a diez comerciantes, con pasivo concursal de aproximadamente mil ciento cinco millones de pesos.

ASUNTOS TERMINADOS.

Se dictaron resoluciones judiciales que declararon concluidos 12 procedimientos: 6 por convenio, 1 por desistimiento, 1 por pago concursal, 3 por insuficiencia de bienes para cubrir créditos contra la masa y 1 por caducidad.

Juicios de amparo. En este lapso se promovieron 4 juicios de amparo en contra de actos del Instituto, de los cuales 2 se sobreseyeron y 2 se encuentran en trámite.

TESIS DE JURISPRUDENCIA Y AISLADAS.

En el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta fue publicada una tesis aislada que sustenta el criterio del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, bajo la voz: “CONCURSOS MERCANTILES. NO RESULTAN IMPROCEDENTES LAS ACCIONES JUDICIALES DE CARÁCTER PATRIMONIAL PROMOVIDAS EN CONTRA DEL COMERCIANTE POSTERIORMENTE A LA SENTENCIA QUE LO DECLARÓ EN CONCURSO”.

AUTOMATIZACIÓN DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA.

Continuó el desarrollo del proyecto denominado “Implementación del Sistema Automatizado de Información Estadística de los Procedimientos de Concurso Mercantil en la Etapa de Visita de

Verificación”, con el propósito de organizar el proceso en la ordenación de información estadística específicamente relativa a la etapa de visita, cuya conclusión, de acuerdo al plano original, está prevista para fines de este año.

APOYO A ÓRGANOS JURISDICCIONALES, OTRAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

A órganos jurisdiccionales. En doscientas treinta y dos ocasiones, vía telefónica o por correo electrónico, se ha dado atención a órganos jurisdiccionales cuando ha necesitado intercambiar opiniones. Además, se ha puesto a su disposición los diversos materiales diseñados ex profeso.

Se desahogaron ciento veintiún vistas ordenadas por los órganos jurisdiccionales, proporcionándose cuando nos fue requerido, los criterios de interpretación y de aplicación de disposiciones de la ley, en ejercicio de la facultad consultiva que la misma establece siempre con el propósito de conservar las empresas, y evitar que su incumplimiento generalizado de obligaciones ponga en riesgo su viabilidad y la de aquéllas con las que mantienen una relación de negocios.

AUTORIDADES NO JURISDICCIONALES Y PÚBLICO EN GENERAL.

En doscientos sesenta y un ocasiones, atendimos juntas de trabajo, así como consultas formuladas por acreedores, autoridades no jurisdiccionales, tanto federales como locales o público en general, ya sea por vía telefónica, por correo electrónico o a través de atención personal.

Seguimos participando en el grupo de trabajo que tiene a su cargo la revisión quinquenal del contenido de la “Norma Oficial Mexicana NOM-151-SCF1/2002. Prácticas Comerciales. Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos” y la elaboración del anteproyecto correspondiente, que organiza la

Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital, de la Secretaría de Economía, atendiendo a la invitación que esa Dirección nos formuló en continuidad a la participación que tuvimos en la elaboración del texto original.

ANÁLISIS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.

Estudios concursales. En el IV Congreso Nacional de Derecho Concursal, celebrado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, organizado por el Instituto Iberoamericano de Derecho Concursal, la Universidad Panamericana y el Instituto, se presentaron diversos trabajos especializados en materia concursal mercantil. En ese Congreso el entonces vocal magistrado Indalfer Infante González, participó con el tema “Concurso y Acreedores: Su Experiencia en el Concurso”, y en mi carácter de Directora General, participé con el denominado “Equilibrio de los Bienes Jurídicos Tutelados en el Derecho Concursal”.

En este semestre, presenté el libro “Derecho Concursal Mexicano”, de la autoría del licenciado Fauzi Hamdan Amad, Rector de la Escuela Libre de Derecho. Obra que constituye una valiosa aportación a la materia.

Con motivo de la invitación de la Escuela Libre de Derecho, como parte de los actos de celebración de sus cien años de existencia, en mi carácter general de Directora General del Instituto, coordiné la generación de quince ensayos sobre el concurso mercantil, con los que se integrará un volumen sobre la materia, que formará parte de una obra conmemorativa de la ocasión.

BIBLIOTECA.

Durante el semestre sobre el que se informa, hemos ampliado nuestro acervo bibliográfico, contamos con mil setecientos títulos nacionales e internacionales afines al concurso mercantil, perfilándose como una biblioteca de carácter especializado en la materia. Como parte integrante de la Comisión de Organización,

Seguimiento y Evaluación de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial Federal, hemos colaborado con su plan de trabajo y la definición de políticas para mejorar los servicios bibliotecarios que ofrece la mencionada red.

DIFUSIÓN, CURSOS Y CONFERENCIAS.

Se impartió el curso de “Concursos Mercantiles” al personal de diversos órganos jurisdiccionales del Décimo Sexto Circuito y a distintos órganos jurisdiccionales del Vigésimo Sexto Circuito, donde fue impartido el llamado “Inducción de Concursos Mercantiles”.

Se está impartiendo la materia llamada “Concursos Mercantiles”, como parte de la especialidad en derecho financiero privado, organizado por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Dentro de la especialidad en derecho mercantil que se desarrolla en la Escuela Judicial del Tribunal Superior del Estado de Zacatecas, se impartió la materia “La Oralidad en el Juicio Mercantil.”

En el Tercer Encuentro de Jóvenes Universitarios con Poder Judicial de la Federación, organizado por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se dictó la conferencia “El Concurso Mercantil”.

Se presentaron cuatro conferencias sobre “El procedimiento Concursal Mercantil y el Especialista de Concursos Mercantiles”, una de ellas en la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación “José Miguel Guridi Alcocer”, en Tlaxcala; las otras tres, en los Honorables Tribunales Superiores de Justicia de los Estados de Aguascalientes, Coahuila, y Puebla, respectivamente.

Con el propósito de reforzar la capacitación de nuestros especialistas en temas multidisciplinarios afines al concurso mercantil, el Instituto organizó la presentación del tema “Mercado de Dinero y Mercado de Derivados”, que fue impartido en las aulas de capacitación del Consejo de la Judicatura Federal.

PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO.

En ella damos a conocer información que nos identifica, que contribuye a transparentar nuestras actividades, y que por su contenido vinculado a temas concursales, es útil a los órganos jurisdiccionales y al público en general. Por este medio ponemos a disposición de los especialistas herramientas que agilizan la prestación de sus servicios.

A través de ella, veinticuatro personas han solicitado información para iniciar el proceso de selección con el fin de obtener su registro como especialistas. Nuestra página de Internet fue visitada diariamente en ciento noventa y tres ocasiones en promedio, y se aplicaron al sitio diecinueve movimientos sobre eventos, avisos, publicaciones de edictos, convocatorias y difusión de tesis jurisprudenciales.

La página Web también es utilizada por el público para efectuar consultas directas al Instituto. Durante este semestre se desahogaron las veintiocho que nos fueron formuladas por ese conducto.

OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN.

Continuamos nuestro acercamiento con instituciones gubernamentales, académicas y financieras, cuyas funciones están vinculadas con el concurso mercantil o materias afines, así como con organizaciones cúpula del sector empresarial, con objeto de seguir divulgando temas relativos al Derecho Concursal Mercantil, las funciones del Instituto, sus objetivos y procedimientos, así como

las disposiciones que conforme a la ley expide y para fortalecer relaciones de cooperación y participación.

Con el apoyo de la Dirección General de Imagen Institucional, fueron grabados diecisiete capítulos del programa de televisión “El Concurso Mercantil” que se transmite en el Canal Judicial, veinte capítulos del programa salieron al aire, y se realizaron un total de cuarenta y ocho transmisiones. Por lo que se refiere a nuestro contacto con medios de comunicación, durante este semestre todos los días en varios de ellos se hizo mención sea del Instituto, del procedimiento concursal, sus particularidades respecto de problemas financieros que enfrentan empresas de gran trascendencia en la economía del país que las han llevado a buscar solución a su difícil situación a través del procedimiento de concurso mercantil.

Se atendieron directamente y se transmitieron en radio y televisión cinco entrevistas, y siete más fueron publicadas en revistas y periódicos, en las que se abordaron temas relativos a las funciones del Instituto y con el desarrollo y expectativas de los juicios de concurso mercantil.

Para invitar a profesionales afines a la materia a asistir a las pláticas de difusión que se imparten con el propósito de reclutar especialistas en entidades federativas en que aún carecemos de ellos, o contamos con poca presencia, se publicaron diez invitaciones en periódicos de amplia circulación en los Estados de Aguascalientes, Coahuila, Puebla, San Luis Potosí y Tlaxcala, con el apoyo de la Dirección General de Imagen Institucional del Consejo de la Judicatura Federal.

En actividades de carácter internacional, mantenemos nuestro contacto con la Asociación Internacional de Reguladores de Insolvencia, dentro del campo de difusión de la Legislación y Cultura Concursal Comparadas. Colaboramos en la formulación del reporte

sobre fondos de garantía de salario de empleados y derechos laborales realizados por dicha Asociación.

En continuidad a la atención a la convocatoria planteada por el Banco Mundial para la elaboración de su informe sobre derecho del crédito e insolvencia (ICR ROSC) por sus siglas en inglés en México, recibimos el proyecto de documento final titulado “Reporte Sobre la Observancia de Estándares y Códigos. Derecho del Crédito e Insolvencia”, que se encuentra en observación previa revisión.

En el reporte *Doing Business 2012* del Banco Mundial y la Corporación Financiera Internacional que evalúa la facilidad que ofrecen los países para hacer negocios en su territorio, que considera la medición de nueve pilares, México aparece clasificado en la posición cincuenta y tres de ciento ochenta y tres naciones, destacando que en el relativo a “resolución de la insolvencia”, sitúa a nuestro país en el lugar veinticuatro; es decir, en este tema se ha contribuido favorablemente para tener un mejor posicionamiento en esa escala.

Cabe destacar que por gestiones nuestras, la Secretaría de Economía obtuvo para este año que el Banco Mundial redefiniera la denominación de este pilar, ya que anteriormente recibía el nombre de cierre de una empresa, que es incompatible con el sentido del procedimiento de concurso mercantil para el que la ley establece como motivo de interés público la conservación de las empresas y evitar la afectación de dicho incumplimiento generalizado.

CONSIDERACIONES FINALES.

En un mundo globalizado donde la estabilidad financiera de un país está sumamente ligada a lo que acontece en otras latitudes, es necesario construir sinergias de variada índole que permitan a las empresas mexicanas asumir con mejores resultados los impactos

nocivos derivados de ese fenómeno, que trasciende a la gestión administrativa de los comerciantes.

A pesar de la noble finalidad que persigue la Ley de Concursos Mercantiles traducida en la conservación de las empresas, fundamentalmente bajo la previsión de quitas y esferas como formas que posibilitan la consecución de un convenio, aún es necesario que el modelo económico asuma una nueva concepción que permita rehabilitar al empresario en estado de concurso mercantil a través de nuevos financiamientos sin que su insolvencia formalmente reconocida represente un estigma que le impida obtener nuevas líneas de crédito cuando existen elementos objetivos y fundados que demuestren su viabilidad y las posibilidades de cumplimiento del nuevo proyecto.

Las experiencias en la aplicación de la ley a casos concretos durante más de once años nos permiten observar que es recomendable su adecuación a la realidad social y económica que definen la conflictiva. Como se mencionó anteriormente, uno de los elementos sinérgicos lo constituye la revisión del término natural que el Legislador estableció para lograr una conciliación.

Hemos detectado que los ciento ochenta y cinco días naturales de duración que se establecen para la etapa, e inclusive los noventa días naturales de prórroga a que alude la ley, son insuficientes para lograr el convenio concursal que permita la conciliación de los diversos intereses de los participantes del proceso, lo que se acentúa cuando se trata de empresas que por la dimensión del problema que representan requieren de apoyos tales como capitalización, fusiones, etcétera; y por tanto, de un mayor lapso para llegar a un acuerdo e instrumentarlo, exigiendo a los señores jueces el eficiente ejercicio reiterado de facultades discrecionales con que cuentan conforme a la rectoría del procedimiento asignada

por la ley, por lo que resulta recomendable la adecuación legislativa de los términos.

La Junta Directiva mantiene inalterable su compromiso de asumir plenamente sus responsabilidades para asegurar que el quehacer de los especialistas aporte el conocimiento multidisciplinario que los jueces de Distrito requieren para la óptima resolución de los

CONFLICTOS CONCURSALES.

Confirmamos nuestra vocación de seguir velando por que los concursos mercantiles encuentren los mejores canales de solución. Este compromiso no ha sido ni será fácil, a pesar de la gran complejidad que han representado algunos procesos en particular no hemos escatimado esfuerzo alguno para contribuir desde el ámbito de nuestras responsabilidades a la obtención de resultados favorables, no solamente en aquellos asuntos de mayor impacto mediático sino en todos los que tuvieron intervención nuestros especialistas. Muchas gracias por su atención.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se tiene por rendido el Informe de la señora Directora General del Instituto Federal de Concursos Mercantiles, correspondiente al período comprendido del primero de junio al quince de noviembre del presente año. ¿Señor secretario hay algún asunto pendiente en la orden del día?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Ninguno señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Cumplido pues el objetivo de esta sesión solemne convoco a las señoras y señores Ministros a la sesión pública ordinaria que tendrá verificativo en este mismo Salón dentro de quince minutos.

SE LEVANTA LA SESIÓN.

(CONCLUYÓ LA SESIÓN A LAS 11:55 HORAS)